

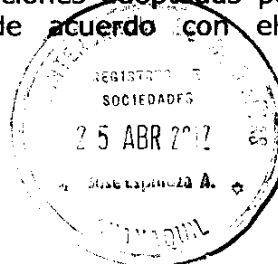
INFORME DEL COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de: LIMBOMAR S.A.

En cumplimiento de la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionista de LIMBOMAR S.A., de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 3 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de LIMBOMAR S.A. en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2011.

He obtenido de los Administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgamos necesario investigar. Así mismo, hemos revisado el Balance General de LIMBOMAR S.A., al 31 de diciembre del 2011 y los correspondientes Estados de Resultados Integral, de cambios en el patrimonio de los Accionista y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe, como sigue:

- LIMBOMAR S.A., es una Sociedad Anónima constituida en el Ecuador el 31 de mayo del 2011 y cuyo objeto principal es la venta al por mayor y menor de productos del mar.
- De acuerdo a lo establecido en el Artículo Décimo Primero de la Resolución No. SC-ICI.CPAIFRS.G.11010 del 11 de octubre del 2011, señala que cuando una Compañía se constituya, a partir del año 2011, deberá aplicar directamente la Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas o la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para la Pymes), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre del 2008, reformado con el Artículo Tercero de esta resolución, en cuyo caso no tendrá período de transición, por tanto no está obligada a presentar las conciliaciones, ni elaborar el cronograma de presentación de las NIIF.
- Los Libros societarios y otros, están de acuerdo con las disposiciones legales establecidas en la Ley de Compañías; las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas han sido cumplidas de acuerdo con el propósito



establecido, así mismo informo que la Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General emitidas durante el período 2011, así como con las normas legales vigentes.

- El sistema de control interno contable de LIMBOMAR S.A. tomado en conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la Administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES), vigentes en el Ecuador.
- Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables, y concluimos que estos son confiables sobre la base de las pruebas realizadas, y no he identificado incoherencias que invaliden o contraríen el uso y aplicación correcta del conjunto de normas que regulan las autoridades de la compañía LIMBOMAR S.A., tanto legales como también aquellas relacionadas con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES), o permitidas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador.
- Basado en mi revisión, no he detectado la existencia de circunstancias que me hayan indicado que los estados financieros de LIMBOMAR S.A. por el periodo económico comprendido entre el 1 de enero del 2011 y el 31 de diciembre del 2011 incluyan situaciones extrañas o dudosas que puedan afectar de alguna manera a los intereses de los señores Accionistas. Tampoco se han detectado hechos que puedan considerarse como incumplimientos o inobservancia por parte de la compañía en la comisión de faltas u omisiones a través de sus administradores, funcionarios y empleados.
- La Compañía al momento de la emisión de mi informe no dispone de litigios pendientes ante ningún organismo de control.
- Las cifras presentadas en los estados financieros guardan relación con las asentadas en los registros contables.

A continuación detallamos los principales componentes de los estados financieros de LIMBOMAR S.A., por el ejercicio económico al 31 de diciembre del 2011, y es como sigue:

Activo Corriente	US\$ 8,738.74
Propiedades, Planta y Equipo	US\$ 533,521.20
Intangibles	US\$ 4,480.00
Pasivo Corriente	US\$ 7,841.94
Patrimonio	US\$ 538,898.00

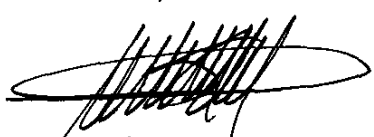


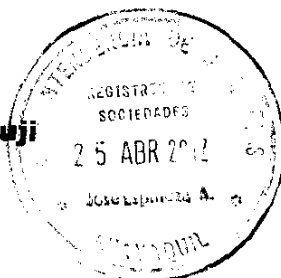
- Los respectivos registros contables se mantienen detalladamente conciliados, no he identificado diferencia significativa que deba ser revelada. Una compilación del estado de resultado integral por el período que terminó el 31 de diciembre del 2011, es como sigue:

Ingresos de Operación	US\$	0.00
Costos y Gastos	US\$	11,902.05
Pérdida del Ejercicio	US\$	11,902.05

- En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera de LIMBOMAR S.A., al 31 de diciembre del 2011 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES).
- Este informe se emite únicamente para información y uso por parte de los Accionistas, Directores y Administradores de LIMBOMAR S.A. y para su presentación ante la Superintendencia de Compañías en cumplimiento con las disposiciones emitidas por esta entidad de control y no debe ser usado para ningún otro propósito.

Marzo 26, 2012


Eco. Alexandra Shigla Cuji
Comisario
C.C. 0913028247



CIUDADANIA 091302624-7

SHIGLA CUJI ALEXANDRA DEL ROCIO

GUAYAS/GUAYAS/CAÑO /CONCEPCION/

05 MARZO 1970

092-T 0913 01227 F

GUAYAS/GUAYAS/CAÑO /CONCEPCION/ 1979



ECUATORIANA**** 4113541122

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

PEDRO SHIGLA

ESTHER CUJI

GUAYAS/CAÑO 25/08/2008

25/08/2020

0216940



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

173-0380 NÚMERO

0913026247 CÉDULA

SHIGLA CUJI ALEXANDRA DEL ROCIO

GUAYAS GUAYAS

PROVINCIA CANTÓN

TARQUI TARQUI

PARRQUIA

PRESENCIA EN LA JUNTA

